



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2020-00158-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), M.P. Dra. Mery Esmeralda Agón Amado, mediante la cual resolvió el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, disponiendo:

"1. Confirmar, con modificación y adición, la sentencia apelada, como pasa a exponerse en los numerales siguientes.

2. Modificar de la sentencia apelada la declaración de que la sociedad patrimonial se encuentra disuelta y en estado de liquidación a partir de la ejecutoria de la presente sentencia. En su lugar se dispone: la sociedad patrimonial declarada se encuentra disuelta desde el 14 de junio de 2020 y debe procederse a su liquidación, sin tener en cuenta las capitulaciones maritales.

3. Adicionar la siguiente decisión a la sentencia apelada: Se declara ineficaz el acuerdo sobre "capitulaciones maritales" recogido en la escritura pública No. 3396, otorgada el 1º de noviembre de 2016 en la Notaría 10ª de BUCARAMANGA. En consecuencia, la sociedad patrimonial está conformada por el "patrimonio o capital producto del trabajo, ayuda y socorro mutuos" de los excompañeros permanentes y "pertenece por partes iguales a ambos" excompañeros permanentes" [artículo 3 de la Ley 54 de 1990].

4. Condenar en costas de segunda instancia a la parte apelante, señor NESTOR LEONEL MORA MENDEZ, y en favor de la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho el equivalente a dos (2) SMMLV."

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **075** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **06 de JULIO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia